



## WASHINGTON OFFICE ON LATIN AMERICA

*Celebrating 30 years of promoting democracy, human rights and social justice in Latin America.*

Lic. César Horacio Duarte Jáquez  
Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua  
Palacio de Gobierno  
Aldama y Venustiano Carranza, Centro Histórico, C.P. 31000  
Chihuahua, Chihuahua

2 de octubre del 2012

Lic. Gobernador Duarte Jáquez:

Reciba un cordial saludo de la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA, por sus siglas en inglés). Por medio de la presente, le escribo acerca del caso de Israel Arzate Meléndez. WOLA ha seguido muy de cerca el caso del Sr. Arzate, y hemos abogado al nivel nacional e internacional por la protección de sus derechos fundamentales. Actualmente, nos preocupan las declaraciones del Fiscal Especializado en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, Eduardo Guerrero Durán, que están circulando en los medios de comunicación de Ciudad Juárez. Según lo publicado en los medios, el Fiscal afirma que se “tiene información de inteligencia y un antecedente de amenaza para atentar contra la vida de Israel Arzate Meléndez” y que “pese a los 20 agentes que lo resguardan existe un muy alto riesgo de ser asesinado...por eso la necesidad de tomar las medidas preventivas necesarias”.

Como es de su conocimiento, en febrero del 2010, el Sr. Arzate fue detenido arbitrariamente por elementos del Ejército, incomunicado y torturado para inculparse de haber participado en los hechos de Villas de Salvárcar donde perdieron la vida 15 jóvenes. Al vencerse el plazo de investigación y el máximo de prisión preventiva—y sin que hubiera elementos para inculparlo fuera de su declaración obtenida bajo tortura—la Fiscalía General del estado de Chihuahua pidió su arraigo domiciliario el 6 de febrero del 2011. Sin embargo, fue enviado ilegalmente a un Centro de Arraigo bajo un régimen carcelario por lo que un Juez de Distrito le concedió el amparo para el efecto de que el arraigo fuera cumplido en su domicilio (como lo prescribe el artículo 169 fracción VI del Código de Procedimientos Penales de Chihuahua).

Por este amparo, el Sr. Arzate fue trasladado a su domicilio el 26 de septiembre. Aunque la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales indicó que se tenían que hacer adecuaciones de infraestructura al domicilio que se consideraban elementos sensibles para la seguridad de Israel y de su mamá, Guadalupe Meléndez—y a pesar de la solicitud formal presentada por la defensa—tanto la Fiscalía como el Juez de Garantía se han negado a entregar copia del acta de entrega en la que se establecieron las adecuaciones de la casa, y no han autorizada la entrada de personal, materiales y herramientas para realizar las obras. **En este sentido, la responsabilidad de haber mantenido el riesgo en el domicilio familiar es imputable a las propias autoridades quienes hasta el día 1 de octubre no habían respondido a las solicitudes de la defensa.**

Asimismo, durante varios días, tanto el vocero de la Fiscalía, Jorge Cháirez Daniel, como el propio Fiscal Eduardo Guerrero Durán han reiterado que no pueden garantizar la seguridad del

Sr. Arzate, lo que constituye un signo claro del riesgo al que se encuentran expuestos el Sr. Arzate y su madre.

Dado lo anterior, le pido que el Estado mexicano—particularmente el gobierno del estado de Chihuahua—garantice plenamente la seguridad personal del Sr. Arzate y su madre Guadalupe Meléndez. Es fundamental que el Estado mexicano aplique la ley en un marco de pleno respeto a los más altos estándares de derechos humanos y de las disposiciones legales.

Atentamente,



Maureen Meyer  
Coordinadora Principal del Programa de México y Centroamérica

CC: **Lic. Carlos Manuel Salas**, Fiscal General del Estado de Chihuahua  
**Lic. José Luis Armendáriz González**, Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Chihuahua  
**Lic. Eduardo Guerrero Durán**, Fiscal Especializado en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales  
**Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez**